

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 1
Año 93. 17 de marzo de 2010

DECRETO QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA “AVENIDA MIGUEL BLANCO” POR EL DE “AVENIDA REVOLUCIÓN”

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Licenciado José de Jesús Flores Jiménez
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2010

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA “AVENIDA MIGUEL BLANCO” POR EL DE “AVENIDA REVOLUCIÓN”.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”.....5

DECRETO QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA “AVENIDA MIGUEL BLANCO” POR EL DE “AVENIDA REVOLUCIÓN”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de marzo de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 07/15/10, relativo a la solicitud del Presidente del Hotel Aranzazú Maca, S.A. de C.V. y del Presidente del Consejo Directivo y representante de la Asociación de Hoteles de Jalisco, A.C., para que se autorice el cambio de nombre de la “Avenida Miguel Blanco”, por el de “Avenida Revolución”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con el presente se da cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero del acuerdo municipal A 110/16/09 de fecha 18 de diciembre de 2009, para modificar el acuerdo municipal que autorizó el cambio de nombre de la avenida conocida por la ciudadanía como “Avenida Revolución” (nombre correcto Teodoro Kunhardt), por el de “Avenida Miguel Blanco”.

Segundo. En consecuencia se aprueba que la vialidad conocida popularmente como “Avenida Revolución”, en su tramo comprendido entre la “Calzada Independencia y la Avenida 16 de Septiembre”, lleve oficialmente el nombre de “Avenida Revolución”.

Tercero. Por lo anterior, se ordena el cambio de nombre de la calle “Avenida Miguel Blanco” por el de “Avenida Revolución”, en el tramo que ha quedado especificado en el punto anterior.

Cuarto. Se ordena a la Dirección General de Obras Públicas, cumpla con el presente decreto conforme a sus atribuciones contenidas en el artículo 59, párrafo segundo, fracción XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a todas las dependencias involucradas para que emitan la información correspondiente y agilicen el trámite para que se lleve a cabo el cambio de nombre a la avenida de referencia.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Quedan derogadas todas las disposiciones o acuerdos que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando de imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de marzo de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de marzo de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 07/18/10, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la designación de los ganadores del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud de lo expresado en el último párrafo de los considerandos.

Segundo. Se declaran y designan a las tres personas morales ganadoras del Premio “Fray Antonio Alcalde”; con la siguiente clasificación:

Primer Lugar. CIRIAC Centro Integral de Rehabilitación Infantil, A.C.

Segundo Lugar. Juntos por el Bienestar Social, A.C.

Tercer Lugar. Niños y Adolescentes en Armonía, A.C.

Tercero. Se aprueba la entrega a los ganadores de los premios establecidos en el artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y que consisten en:

1. Al Primer Lugar. Una medalla y un estímulo económico equivalente a 1963 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.

2. Al Segundo Lugar. Un estímulo económico de 1472 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.

3. Al Tercer Lugar. Un estímulo económico equivalente a 981 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que en uso de sus facultades y en cumplimiento del presente decreto, realice las acciones necesarias para expedir los cheques correspondientes.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en uso de sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que en el ámbito de sus funciones, ordene la elaboración de los reconocimientos a entregarse a los ganadores del premio a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando de imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 16 de marzo de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**